

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 15 / 0 1 3 8

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES  
A PROVEEDOR QUE INDICA.

VALDIVIA, 30 ABR. 2013

### VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

### CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: Nº 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en artículos didácticos.
2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **SOCIEDAD DE DECORACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFANTILES DECOKIDS LIMITADA**, para la adquisición materiales didácticos a través de la orden de compra Nº 5538-72-CM13, emitida el 18 de marzo de 2013, con un plazo de entrega para el día 19 de marzo de 2013.
3. Que, en el punto 11.22, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobadas por resolución Nº 59 de fecha 29 de junio de 2010 del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: Nº 2239-2-LP10, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1 % del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado".
4. Que, en la orden de compra Nº 5538-72-CM13 generada por esta Dirección Regional se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos -19 de marzo de 2013-, y en Factura Nº 1396 emitida por **SOCIEDAD DE DECORACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFANTILES DECOKIDS LIMITADA**, y Guía de Recepción Nº 350 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes -08 Abril 2013-, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución. El retraso consistió en 13 días hábiles.
5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

OC 5538-72-CM13 PROG. 02	Fecha entrega según orden de compra	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Total productos entrega con atraso	Valor unitario producto	Total	\$ Multa diaria	Total Multa
PUZZLES 12 PIEZAS MADERA	19/03/2013	08/04/2013	13	10	2.251	22.510	225	2.925
JUEGO DE ROL	19/03/2013	08/04/2013	13	12	22.747	272.964	2.730	35.490
						295.474	2.955	38.415

**RESUELVO**

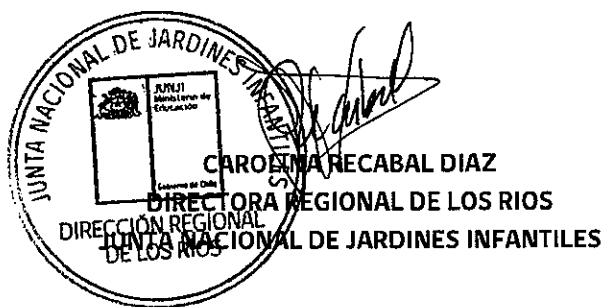
1º.- Aplíquese al proveedor **SOCIEDAD DE DECORACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFANTILES DECOKIDS LIMITADA** multa por concepto de atraso en la entrega de productos, que asciende a la suma ascendente a **\$38.415.-** (Treinta y ocho mil cuatrocientos quince pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **SOCIEDAD DE DECORACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFANTILES DECOKIDS LIMITADA**, del pago total de la factura n° 1396, la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000 del Programa correspondiente.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CRD/APS/PLG/RVP/KSI/ksi

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Asesor Jurídico Regional.
- ~~- Adquisiciones~~
- Oficina de Partes.

